

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320002421* Radicado: 20261320002421 Fecha: 09-01-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 09 de enero de 2026

Señor(a),
Anónimo
Red social X: @agc1003
Ciudadano (a)

Asunto: Respuesta derecho de petición “Solicitud intervención Carrera 92 entre calle 6D y 8A”, con radicado UAERMV 20261120000332 del 02 de enero de 2026.

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado a esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) En el nuevo año, agradecemos iniciar la intervención vial Carrera 92 entre calle 6D y 8A debido al mal estado y afectación a la movilidad vehicular y peatonal, circulan Sitp calculen daños (…)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Es preciso informar que el tramo vial relacionado en la petición, identificado con el CIV 8013693 PK 91027188, CIV 8012823 PK 91013043 y CIV 8014394 PK 91013040, localizados en la carrera 92 entre la calle 6D y 8A, sector Tíntala, localidad Kennedy, se encuentra priorizado y programado en las intervenciones de la misionalidad de la UAERMV, para realizar actividades de mantenimiento (Parcheo). De acuerdo con el cronograma para la localidad de Kennedy, se tiene programado intervenir en el primer trimestre del año 2026. Adjunto registro fotográfico de la visita de verificación del segmento vial antes enunciado.

Ilustración 1: CIV 8013693 PK 91027188

REGISTRO FOTOGRÁFICO CIV 8013693



Fuente: UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320002421* Radicado: 20261320002421 Fecha: 09-01-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**Ilustración 2. CIV 8012823 PK 91013043
REGISTRO FOTOGRÁFICO CIV 8012823**



Fuente: UAERMV

Ilustración 3. CIV 8013693 PK 91027188 y CIV 8012823 PK 91013043



Fuente: <https://uaermv.maps.arcgis.com/apps/>

Una vez atendidos cada uno de sus requerimientos, estamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere pertinente realizar a través de los diferentes canales habilitados por la UAERMV, para con gusto realizar las acciones pertinentes y suministrar la información necesaria.

Cordialmente,

Documento 20261320002421 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320002421* Radicado: 20261320002421 Fecha: 09-01-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

	Fecha firma: 21-01-2026 13:28:04
Revisó:	DORY ELENA ALVARADO BOYACÁ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - elena.alvarado@umv.gov.co
	DORY ELENA ALVARADO BOYACÁ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - elena.alvarado@umv.gov.co
 dc223687569f29f9b3650da525722a5d11057aca5a84aa894c1eecd39483001e Código de Verificación CV: 15220 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 28/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.